



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	C. Carmen Verónica Fuentes Sánchez
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	No Aplica
		Título	No Aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	No Aplica
		R.F.C.	[REDACTED]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	[REDACTED]

### OBJETO E IMPORTE

Denominación	Suministro e instalación de mobiliario para la remodelación de las instalaciones que se ubican en la reserva territorial de los belenes, Periférico Norte No. 799		
Clave	CONC-003-CGADM-2016	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Coordinación General Administrativa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité General de Compras y Adjudicaciones
Cantidad a pagar	\$383,345.20 (Trescientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.) Incluye I.V.A.	Partidas	Grupo 1 de la partida 1 a la 16
Forma de pago (periodicidad)	50% de anticipo y la cantidad restante a la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	FIFRU
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
Plazo de entrega	35 días	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) No Aplica

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	18 de marzo de 2016
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	[REDACTED]
Título	Apoderada	Título	No Aplica
<b>TESTIGOS</b>			
Nombre	Ing. Esteban Segura Estrada	Nombre	L.A.E. Héctor Sención Solórzano
Cargo	Coordinador de Servicios Generales de la Administración General	Cargo	Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

01-07-



[Redacted text]

7 DE MARZO DEL 2016  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONCURSO CONC-003-CGADM-2016

*mm*

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE SE  
UBICAN EN LA RESERVA TERRITORIAL DE LOS BELENES, PERIFÉRICO NORTE NO. 799

### PROPUESTA ECONOMICA

#### GRUPO 1

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO POR PARTIDA
1	1	Escritorio de 2.00 mts. de fr x .80 mts de fo x .75 mts de altura, con lateral de 1.00 mts x .50 mts con archivero pedestal de 2 cajones papeleros y gaveta de archivo con corredera de extensión total y cerradura de cilindro intercambiable, cubiertas en mdf de 30 mm con chapa de madera natural con terminado en polyester semi-mate con perfil perimetral inferior en aluminio, costados en tambor de madera solida con caras en mdf de 6mm enchapados en madera natural de 7 cms. de espesor, frente con fondo en laminado plástico negro brillante con vista sobre puesta en chapa de madera natural con veta en forma de rombo. Cuerpo terminado en poliuretano.	29,995.00	29,995.00



*[Handwritten signature]*

ANEXO "A"

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

REPRESENTANTE LEGAL

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES DE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

02-07-



[Redacted text]

7 DE MARZO DEL 2016  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONCURSO CONC-003-CGADM-2016

2	3	Escritorio de 2.00 mts de fr x .70 mts de fondo x .75 mts de altura, con cubierta flotada por medio de herrajes de placa de acero sólido. con lateral de 1.70 mts x .50 mts x .65 mts de altura con zoclo metálico de 4.5 cms de altura, con entrepaños y cajonera de 2 cajones papeleros y gaveta de archivo con corredera de extensión total y cerradura de cilindro intercambiable timberline, cubierta del escritorio, costado y faldón de recato en mdf de 32mm con chapa de madera natural, cubierta terminada en polyester, costado y faldón en poliuretano poro cerrado a 5 capas, cuerpo de lateral en laminado plástico con cantos pvc de 2mm, frentes de cajón y vista de credenza en mdf de 18mm enchapado en madera natural terminado en poliuretano semi-mate.	22,135.00	66,405.00
3	1	Librero de 2.55 mts fr x .40 mts de fo x 2.00 mts al, con cubierta, costados y contra-cubierta en tambor de 7 cms de espesor con estructura en madera solida con mdf enchapado en madera natural, la cubierta tendrá marco perimetral inferior en aluminio, puertas inferiores en mdf de 16mm enchapado en madera natural con veta en forma de rombo enmarcado en laminado plástico negro brillante. Entrepaños superiores en mdf de 25mm enchapado en madera natural, puertas en cristal templado de 6mm, todo terminado en poliuretano semi-mate.	25,175.00	25,175.00
4	1	Mesa de centro de 1.00 x 0.50 en chapa de madera natural con costados en tambor de 7 cms de espesor, entrepaño y cubierta en cristal de 12mm templado esmaltado en color negro, chapa de madera terminada en poliuretano semi-mate.	4,750.00	4,750.00

*mm*

*[Handwritten mark]*

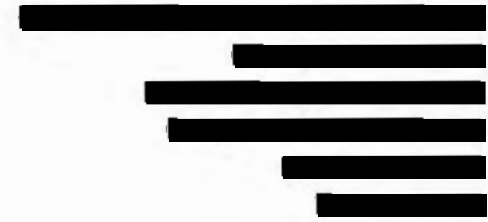


[Redacted text]

[Redacted text]

ADICION DE SERVICIOS  
GENERALES DE LA  
ADMINISTRACION GENERAL

*[Handwritten signature]*

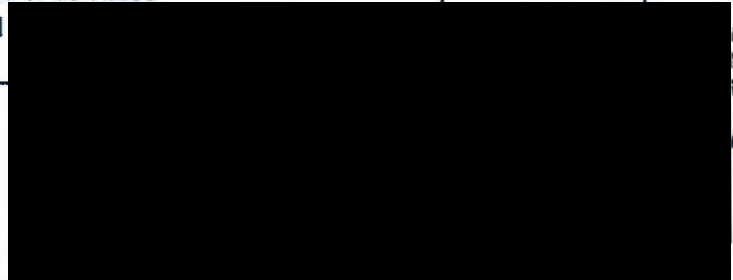


7 DE MARZO DEL 2016

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONCURSO CONC-003-CGADM-2016

5	1	Mesa lateral de 0.50 mts x 0.50 mts x .50 mts al, en chapa de madera natural con costados en tambor de 7 cms de espesor, entrepaño y cubierta en cristal de 12mm templado esmaltado en color negro, chapa de madera terminada en poliuretano semi-mate.	3,200.00	3,200.00
6	1	Mesa redonda de 1.50 mts de diámetro, con base circular de 20 pulgadas de diámetro en chapa de madera natural con plato inferior en chapa de madera, terminada en poliuretano, cubierta en mdf de 30 mm enchapado en chapa de madera natural terminado en polyester semi-mate.	12,995.00	12,995.00
7	1	Mesa de juntas de 5.40 x 1.00 x .75 mts de altura, con recorte en las esquinas, con dos multicontactos con puerta abatible fabricados en aluminio con 3 puertos configurables para voz-datos y 3 para energía cada uno, con guía bajo cubierta para cableado continuo, cubierta seccionada, sección central en acero inoxidable, con base en tubular cuadrado de 2" cal. 16 en forma de doble tripie, con doble faldón de recato central para ocultar cableado. Cubierta en laminado plástico de alta presión sobre mdf de 28mm, color a elegir.	27,500.00	27,500.00
8	1	Mesa de centro de 1.00 x .50 x .50 al, en laminado plástico, con costados en tambor de 7 cms de espesor, entrepaño y cubierta en cristal de 12mm templado esmaltado en color negro.	3,900.00	3,900.00
9	1	Mesa para exterior de 1.80 mts de diámetro x .75 mts de altura, cubierta en cristal esmerilado de 12mm templado, base en tubular de acero cal. 16 terminado en cromo.	13,295.00	13,295.00
10	8	Mesa con cubierta cuadrada de .80 x .80 mts en laminado plástico de 28mm de espesor, con cantos pvc de 2mm termofusionado anti-impacto. Con base de plato de placa solida de 1/4 de espesor, con soporte central 16".	1,899.00	15,192.00



SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 AUXILIAR DE LA  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 13 DE 7

*mm*

*[Handwritten signature]*





CONCEPTO.MUEBLES.DISEÑO

7 DE MARZO DEL 2016

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONCURSO CONC-003-CGADM-2016

11	2	Mesa con cubierta rectangular de 2.40 x .70 mts en laminado plástico de 28mm de espesor, con cantos pvc de 2mm termofusionado anti-impacto con base de plato de placa solida de 1/4 de espesor, con soporte central de acero cal. 16".	4,745.00	9,490.00
12	3	Barra de trabajo de 4.40 mts de fr x .60 mts de fo x .75 mts de altura, fabricada en laminado plástico 28mm de espesor, con soportes en laminado plástico con nivelador de ajuste de altura, incluye canaleta inferior para guía de cableado continuo, 5 gromet pasacables de 3 pasos.	6,995.00	20,985.00
13	4	Mesa con cubierta circular de 1.20 mts de diámetro en laminado plástico de 28mm de espesor, con cantos pvc de 2mm termofusionado anti-impacto con base de plato de placa solida de 1/4 de espesor, con soporte central de acero cal. 16".	2,422.00	9,688.00
14	1	Estación de trabajo para 5 personas en "L" de 3.60 mts x 1.78 mts x .60 mts x .60 mts x .90 mts de al, con cubierta de trabajo a .75 cms de altura en laminado plástico de 28 mm y cubierta superior en cristal de 12mm templado y esmaltado en color a elegir. Incluye soportes en laminado plástico, guía bajo cubierta para cableado continuo, así como 3 multicontacto tipo torre retráctil con 2 conexiones de energía y 2 voz-datos. Color de las cubiertas a elegir.	28,025.00	28,025.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS  
 GENERALES DE LA  
 REGISTRACIÓN GENERAL

PÁGINA 4 DE 7

05-07-



[Redacted text]

7 DE MARZO DEL 2016  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONCURSO CONC-003-CGADM-2016

15	1	Recepción en "L" de 4.20 mts x 2.64 mts x 1.10 mts de altura, cubierta de trabajo a 75 cms en laminado plástico de 28mm con cantos pvc de 2mm termofusionado anti-impacto, cubierta de transacción a 1.10 mts de altura con vista frontal de 15 cms, en laminado de acero inoxidable, cuenta con 2 archivero pedestal de 2 cajones papeleros y gaveta de archivo con corredera de extensión total y cerradura de cilindro intercambiable timberline en su parte frontal incluirá incrustación de 1.40 x .50 en cristal templado de 6mm esmaltado en color negro brillante. Cubierta de trabajo, frente y cuerpos fabricadas en laminado plástico.	38,500.00	38,500.00
16	1	Cocineta de 3.30 mts de fr x .65 mts de fo x .92 mts de altura, con cubierta en laminado post-formado con respaldo y nariz, tarja con escurridero en acero inoxidable con llaves mezcladoras metálicas estándar, contara con zoclo inferior de 10 cms en acero terminado en pintura epoxica, gabinete para tarja de 1.00 mts fr x .55 mts de fo con fijo superior y puertas abatibles inferiores con lamina tipo charola en aluminio en su parte inferior para evitar filtración de humedad 2 gabinetes de 1.00 mts fr con puertas abatibles y entrepaño interior, 1 gabinete con 4 cajones de .60 fr x .55 fo con corredera de extensión y sistema de corredera metálica tandem. 4 alacenas superiores de .90 mts fr x .32 mts de fo x .60 mts de altura. (No incluye cespól ni plomería) fabricada en laminado plástico en cuerpos y puertas en melamina texturizada con jaladera de acero inoxidable. No incluye electrodomesticos	21,375.00	21,375.00

MM

[Handwritten signature]



[Redacted text]

[Redacted text]

SERVICIO:  
DE LA  
ACION GEN

5 DE 7

[Handwritten signature]

06-07



[Redacted text]

7 DE MARZO DEL 2016  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONCURSO CONC-003-CGADM-2016

*Handwritten signature*

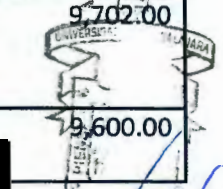
**GRUPO 2**

17	4	Sillón directivo con cruceta en aluminio pulido, mecanismo de rodilla, descansabrazos en aluminio pulido con acojinamiento, tapizado en soft revolving leather, color negro.	3,465.00	13,860.00
18	41	Sillón visitante con base de trineo, estructura tubular en calibre 16 terminado en cromo, con descansabrazos acojinados, asiento y respaldo en una sola pieza en madera domada con acojinado en poliuretano, tapizada en soft revolving leather color negro.	1,735.00	71,135.00
19	5	Sofá de 2 plazas con estructura de madera de pino solida de primera calidad, con base en tubular redondo de 1 1/4 cal. 18 cromado, con soporte en brazos, diseño minimalista, acojinado de hule espuma, tapizado en curpiel. Color a elegir.	5,175.00	25,875.00
20	2	Sofá de 1 plaza con estructura de madera de pino solida de primera calidad, con base en tubular redondo de 1 1/4 cal. 18 cromado, con soporte en brazos, diseño minimalista, acojinado de hule espuma, tapizado en curpiel, color a elegir.	3,615.00	7,230.00
21	1	Sillón reclinable tapizado en soft revolving leather con otomano incluido, base de madera sólida, soporte lumbar, alto diseño. Con base giratoria. Tratamiento térmico calmante de zona lumbar, 81 x 79 x 84 cms. color negro.	13,500.00	13,500.00
22	7	Sillón operativo con descansabrazos fijos, con respaldo polipropileno tapizado en malla, con mecanismo reclinable con ajuste de tensión, asiento tapizado en tela retardante al fuego, color del tapiz y respaldo en negro.	1,386.00	9,702.00
23	8	Silla para exterior con estructura en aluminio con descansabrazos, asiento y respaldo en madera de texa resistente a la intemperie.	1,200.00	9,600.00

*Handwritten signature*

[Redacted text]

[Redacted text]



DI. ACI. SE. CIOS  
GENERAL  
PÁGINA 6 DE 7

*Handwritten signature*



[Redacted text]

7 DE MARZO DEL 2016  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONCURSO CONC-003-CGADM-2016

*Handwritten signature*

24	60	Silla de alto diseño con estructura en tubular de cuatro patas redondo de 3/4 terminado en cromo, asiento y respaldo en una sola pieza en polipropileno, colores a elegir.	693.00	41,580.00
<b>SUBTOTAL GENERAL</b>			<b>522,952.00</b>	<b>MXN</b>
<b>IVA</b>			<b>83,672.32</b>	<b>MXN</b>
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>606,624.32</b>	<b>MXN</b>

( SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 32/100MXN)

**GARANTIA EN TODAS LAS PARTIDAS: 5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACION**

*Handwritten calculations:*  
Grupo 2 192,482.00  
30,797.12  
223,279.12

*Handwritten calculations:*  
Grupo 1 330,470.00  
- 52,875.20  
383,345.20

**FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO Y EL RESTO AL FINALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION A ENTERA SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA QUE PARA EL EFECTO SE ELABORE**

**TIEMPO DE ENTREGA: 35 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO Y DEFINICION DE COLORES**

**VIGENCIA DE LOS PRECIOS DE LA PRESENTE COTIZACION: 30 DIAS N  
LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACION SON**

[Redacted text]

[Redacted text]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
DIRECCION DE SERVICIOS  
GENERAL DE LA  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
NA 7 DE 7  
*Handwritten signature*

07-07